

- ADOPCIONES PLENAS
- BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS
- CITACIONES
- CONCESIONES
- DERECHOS DE AGUA
- EXTRACTOS

- EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS
- EXTRAVÍO DE TÍTULOS-ACCIONES
- HECHOS ESENCIALES
- LICITACIONES PÚBLICAS
- LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS
- MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS

- NOTIFICACIONES
- OCUPACIONES BUSCAN
- OCUPACIONES OFRECEN
- ÓRDENES DE NO PAGO
- OTROS LEGALES
- POSESIONES EFECTIVAS
- PROPIEDADES COMPRA-VENTA

- REMATES
- SANEAMIENTO DE TÍTULOS
- TARIFAS DE AGUA
- TARIFAS DE GAS
- TARIFAS ELÉCTRICAS
- TARIFAS TELEFÓNICAS
- VEHÍCULOS COMPRA-VENTA

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 19-SP152398**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la **SOCIEDAD TELEVISIVA CABLE SANTA JUANA LIMITADA**, R.U.T. N° 77.967.380-4, con domicilio en Avenida O'Higgins N°529, comuna de Colbún, Región del Maule, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar los siguientes estaciones:

Tipo Estación	Nombre	Ubicación	Comuna
Centro Emisor	Molina	Avenida Agua Fría N°1280	Molina
Nodo	Molina	Avenida Agua Fría N°1280	Molina
Nodo	Lontué	Avenida 7 de Abril N°1992, Localidad de Lontué	Molina
Nodo	Río Claro	Pasaje 5 de Abril, Sitio 10	Río Claro
Nodo	Colbún	Bernardo O'Higgins N°529	Colbún

2. Instalar, operar y explotar tres (3) enlaces de Fibra Óptica, según se indica:

Inicio	Destino	Longitud (Km.)	Tipo de Fibra	Capacidad	Tipo de Cable / Fibra Óptica	Ventana de operación (N° de filamentos)
Molina	Lontué	10	G.625.D	1 Gbps	Mono modo	1310/1490/1550nm (96,48,24 o12)
Molina	Río Claro	28				
Molina	Colbún	100				

3. Ubicación Centro Emisor y Nodos ópticos (Zonas FTTH):

Tipo Estación	Destino (Ubicación)	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84	
				Lat. Sur	Long. Oeste
Molina (Centro Emisor)	Avenida Agua Fría N°1280	Molina	Maule	35°07'06"	71°16'52"
Molina (Nodo)	Avenida Agua Fría N°1280	Molina		35°07'06"	71°16'52"
Lontué (Nodo)	Avenida 7 de Abril N°1992, Localidad de Lontué	Molina		35°03'24"	71°16'13"
Río Claro (Nodo)	Pasaje 5 de Abril, Sitio 10	Río Claro		35°16'57"	71°15'21"
Colbún (Nodo)	Bernardo O'Higgins N°529	Colbún		35°41'43"	71°24'24"

Las interconexiones a las redes públicas existentes, serán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

El periodo de vigencia de la concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que la autorice.

4. La Zona de servicio comprenderá las Comunas de Molina, Río Claro y Colbún, Región del Maule.

5. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
30 días	90 días	120 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

- ADOPCIONES PLENAS
- BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS
- CITACIONES
- CONCESIONES
- DERECHOS DE AGUA
- EXTRACTOS

- EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS
- EXTRAVÍO DE TÍTULOS-ACCIONES
- HECHOS ESENCIALES
- LICITACIONES PÚBLICAS
- LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS
- MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS

- NOTIFICACIONES
- OCUPACIONES BUSCAN
- OCUPACIONES OFRECEN
- ÓRDENES DE NO PAGO
- OTROS LEGALES
- POSESIONES EFECTIVAS
- PROPIEDADES COMPRA-VENTA

- REMATES
- SANEAMIENTO DE TÍTULOS
- TARIFAS DE AGUA
- TARIFAS DE GAS
- TARIFAS ELÉCTRICAS
- TARIFAS TELEFÓNICAS
- VEHÍCULOS COMPRA-VENTA

- 2 -

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición a la solicitud de modificación, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**



2 0 0 3 - 0 6 1 2 - 3 6 5 5